



Tegucigalpa, M.D.C. 29 de agosto de 2018  
**OFICIO No. 932-2018 ULMI**

Licenciada  
LESLY BARAHONA VIVAS  
**Directora Unidad de Transparencia**  
Presente

**Asunto: Remisión Contratos de Suministros celebrado mes de agosto**

Estimada Lic. Barahona

Reciban un cordial saludo de nuestra parte y éxito en sus funciones diarias.

Por medio del presente y en seguimiento al Oficio **No. 429-UT-2018**, le remito los contratos de suministros suscritos por la Secretaría de Salud a través del Fideicomiso en materia de Compra de Medicamentos correspondientes al mes de agosto del 2018, enviados por el Fideicomiso.

Se remiten doce (12) adendum de contratos de suministros suscrito por medio de la Compra HN ITB 2017-003.

Adjunto: Correo electrónico [transparencia.saludhn@gmail.com](mailto:transparencia.saludhn@gmail.com) a la cual se envió la información en digital,

Favor Proceder a la Publicación en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Salud.

Atentamente,

  
**DRA. MARTA PAREDES**  
**Directora Unidad de Logística de Medicamentos e Insumos ULMI**



C: *Dr. Octavio Sánchez Midence/ Secretario de Estado en El Despacho de Salud*  
*Dra. Blanca Munguía- Transparencia Internacional ASJ*  
*Dra. Amy Mariel Donaire – Enlace de Pactos de Integridad ULMI*  
*Archivo*

*\*/Amy Donaire.*



# Banco de Occidente, S.A.

Ayoyando al pequeño de hoy, hacemos el grande del mañana.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de agosto, 2018

Doctora  
Martha Paredes  
Directora  
Unidad de Logística de Medicamentos e Insumos (ULMI)

Estimada doctora Paredes:

**Ref.: Compra de Medicamentos  
No.HN ITB 2017 003**

Adjunto a la presente enviamos fotocopia de Adendum a Contratos de Suministros suscritos con los siguientes proveedores, correspondientes al proceso de adquisición en referencia:

No.	Proveedor	Fecha de Suscripción del Contrato
1	Droguería Pharma Internacional	06/08/2018
2	Farmacéutica Internacional	06/08/2018
3	Laboratorios Pharmaética	06/08/2018
4	Droguería Guardado	06/08/2018
5	Francesca S. de R.L. de C.V.	06/08/2018
6	Droguería Saimed de Honduras	06/08/2018
7	Distribuidora Comercial (DICOSA)	06/08/2018
9	Consortio Heli Farma Paill	06/08/2018
10	Laboratorios Francelia	06/08/2018

Los mismos serán enviados para su expediente y para que sean entregados a quien corresponda en lo interno de la Secretaría de Salud.

Atentamente,

  
Lic. Juanita Brizzo de Hernandez  
Jefe Departamento de Fideicomisos



Copia: Dr. Octavio Sánchez, Ministro de la SESAL  
Auditoría Interna, Banco de Occidente, S.A.  
Archivo.-

**ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN SALUD EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD (SESAL)**

Nosotros: **JUAN RAMÓN MURILLO RIVERA**, con tarjeta de identidad número 1606-1956-00210, Licenciado en Administración de Empresas, casado, mayor de edad, hondureño, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés; actuando como Delegado Fiduciario del **BANCO DE OCCIDENTE, S. A.**, en el FIDEICOMISO celebrado con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), en fecha veinticinco (25) de Abril de 2018, debidamente autorizado para la presente comparecencia según el acápite "Responsabilidades de **EL FIDUCIARIO**", en adelante denominado **EL FIDUCIARIO**, para los efectos de este documento; y **CARLOS ROBERTO HERNANDEZ BUSTAMANTE**, con tarjeta de identidad número 1501-1961-00692, Ingeniero Eléctrico, casado, mayor de edad, hondureño, de este domicilio; actuando como Gerente General en representación de la Empresa "**DROGUERIA GUARDADO S. DE R.L. DE C.V.**", constituida en Escritura Pública autorizada por el Notario ABILIO PINTO PEREZ, el 21 de marzo de 2005, inscrita en el Registro de los Comerciantes Individuales de registro Mercantil de Tegucigalpa, M.D.C., con número 5, tomo número 588, constando sus facultades de Representación en Escritura Pública No. 40 de fecha 18 de febrero de 2015, autorizada ante los oficios del Notario Wilfredo Flores Valladares.-Inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán bajo Matrícula 71970, Asiento 26892, quien para los efectos de éste Contrato, quien para los efectos de este Contrato se denominará **EL PROVEEDOR**; por medio del presente documento hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS** mediante Decreto Ejecutivo aprobado en Consejo de Secretarios de Estado PCM Número 021-2018 de 13 de Abril de 2018 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 34,622 de 23 de Abril de 2018 y según el Contrato de Fideicomiso antes apuntado, el cual se regirá conforme a la cláusula siguiente: **ÚNICA.-** Que resultado que habiéndose suscrito el Contrato de Suministro de Medicamentos de fecha 27 de diciembre de 2017, luego que la Secretaría de Salud solicitara la ampliación de la cantidad contratada del Ítem No. 5, 161 y 183 aceptando **EL PROVEEDOR** dicha ampliación; así entonces, a continuación se insertan los cuadros en modificación a lo pactado en la cláusula **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO** en la cantidad comprada y último plazo de entrega:

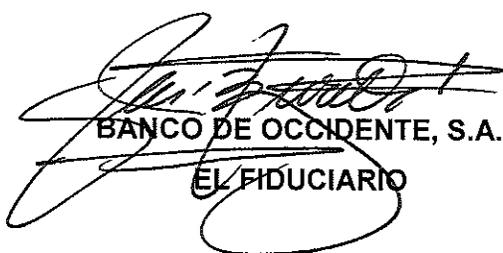
No. Partida	Nombre del medicamento	UP	Descripción	Laboratorio Fabricante	Plazos de Entrega	Observaciones
5	ESOMEPRAZOL 10mg	SOB	Gránulos para reconstituir a suspensión oral con 10 mg de esomeprazol. En sobre laminado y herméticamente sellado. Administración :oral	EUROFARMA	3,150 unidades el 02/01/2018	***
					2,100 unidades el 10/02/2018	***
					5,250 unidades el 27/03/2018	***
					5,250 unidades el 27/04/2018	***
					5,250 unidades el 27/05/2018	***
					3,150 unidades el 26/08/2018	Vencimiento Marzo 2020.
161	IRINOTECANO (clorhidrato) 20 mg/mL	VIAL	Solución inyectable de 20mg/mL de Irinotecano (clorhidrato). En vial resistente a la luz con 5ml de solución. Administración: IV	EUROFARMA	63 unidades el 02/01/2018	***
					42 unidades el 10/02/2018	***
					103 unidades el 27/03/2018	***
					103 unidades el 27/04/2018	***
					103 unidades el 27/05/2018	***
					70 unidades el 26/08/2018	Vencimiento Septiembre 2019.

No. Partida	Nombre del medicamento	UP	Descripción	Laboratorio Fabricante	Plazos de Entrega	Observaciones
183	ACETAZOLAMIDA 250mg	TAB	Tableta ranurada de 250mg de acetazolamida. En blíster o tira. Administración: oral.	LAFOFA	1,179 unidades el 02/01/2018	***
					786 unidades el 10/02/2018	***
					1,965 unidades el 27/03/2018	***
					1,965 unidades el 27/04/2018	***
					1,965 unidades el 27/05/2018	***
					1,179 unidades el 10/08/2018	Vencimiento a Febrero 2021.

No. Partida	Nombre del medicamento	Cantidad Comprada Unidades	Precio Unitario (Lempiras)	Precio Total (Lempiras)
5	ESOMEPRAZOL 10mg	24,150	L. 19.9900	L. 482,758.50000
161	IRINOTECANO (clorhidrato) 20 mg/mL	484	L. 350.0000	L. 169,400.00000
183	ACETAZOLAMIDA 250mg	9,039	L. 10.8500	L. 98,073.15000
87	CLARITROMICINA 500MG	53,490	L. 2.7500	L. 147,097.50000
181	MOXIFLOXACINA 0.5%	13,620	L. 129.8000	L. 1,767,876.00000
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>				<b>L. 2,665,205.15</b>

Que, entonces, conforme lo antes consignado, se acuerda la modificación al contrato original, así: **"TERCERA". - PRECIO DEL CONTRATO:** El presente contrato se suscribe para el suministro de todos los productos descritos en el cuadro que antecede, por un precio total de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L 2,665,205.15)**. El pago de este contrato será realizado en Lempiras. - El precio total se suscribe bajo el Inconterm: DDP (Delivery Duty Paid – Entregada Derechos Pagados). - Declaramos que aceptamos el Adendum al que se ha hecho referencia, debiéndose entregar el medicamento según las especificaciones detalladas en el cuadro inserto en la Cláusula ÚNICA de este contrato, quedando inalterable en lo demás el Contrato Original.

Tegucigalpa, M. D. C., 06 de agosto de 2018.

  
**BANCO DE OCCIDENTE, S.A.**  
**EL FIDUCIARIO**

  
**DROGUERIA GUARDADO S. DE R.L. DE**  
**C.V.**  
**EL PROVEEDOR**

**ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN SALUD EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD (SESAL)**

Nosotros: **JUAN RAMÓN MURILLO RIVERA**, con tarjeta de identidad número 1606-1956-00210, Licenciado en Administración de Empresas, casado, mayor de edad, hondureño, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés; actuando como Delegado Fiduciario del **BANCO DE OCCIDENTE, S. A.**, en el FIDEICOMISO celebrado con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), en fecha veinticinco (25) de Abril de 2018, debidamente autorizado para la presente comparecencia según el acápite "Responsabilidades de **EL FIDUCIARIO**", en adelante denominado **EL FIDUCIARIO**, para los efectos de este documento; y **SHEYLA DANELLY PEÑA BENAVIDES**; con tarjeta de identidad número 0801-1977-14679, Doctora en Química y Farmacia; casada, mayor de edad, hondureña, de este domicilio; actuando como Representante Legal en representación de la Sociedad Mercantil denominada "**LABORATORIOS PHARMAETICA, S.A. DE C.V.**", constituida en Escritura Pública número 7 autorizada por el Notario **ARNALDO GARCÍA HERNÁNDEZ**, el 18 de enero de 1996, inscrita en el Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Tegucigalpa, M.D.C., con el número 11 tomo 352, acreditando sus facultades de representación con la Escritura Pública número 98, autorizada por el Notario **JULIO CÉSAR ZELAYA BARAHONA**, el 20 de junio del año 2007, inscrita en el Registro antes referido con el número 96, tomo 678, quien para los efectos de este Contrato se denominará **EL PROVEEDOR**; por medio del presente documento hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS** mediante Decreto Ejecutivo aprobado en Consejo de Secretarios de Estado PCM Número 021-2018 de 13 de Abril de 2018 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 34,622 de 23 de Abril de 2018 y según el Contrato de Fideicomiso antes apuntado, el cual se regirá conforme a la cláusula siguiente: **ÚNICA.-** Que resultado que habiéndose suscrito el Contrato de Suministro de Medicamentos de fecha 03 de enero de 2018, luego que la Secretaría de Salud solicitara la ampliación de la cantidad contratada del Ítem No. 10 y 84 aceptando **EL PROVEEDOR** dicha ampliación; así entonces, a continuación se insertan los cuadros en modificación a lo pactado en la cláusula **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO** en la cantidad comprada y último plazo de entrega:

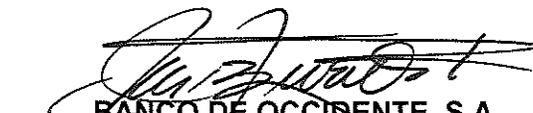
No. Partida	Nombre del medicamento	UP	Descripción	Plazos de Entrega	Observación
10	LACTULOSA 10 g/15 mL	FCO	Suspensión oral de 10g/15mL de lactulosa. Frasco resistente a la luz de 200-240mL. Administración: oral.	3,410 unidades el 17/02/2018	***
				3,410 unidades el 27/03/2018	
				3,410 unidades el 27/04/2018	
				3,410 unidades el 27/05/2018	
				1,500 unidades el 26/08/2018	
				546 unidades el 05/10/2018	
84	CEFIXIMA (trihidrato) 100mg/5mL	FCO	Polvo para reconstituir a suspensión oral. Cada 5 mL de suspensión contienen 100mg de Cefixima (trihidrato) (100mg/5mL) . Frasco resistente a la luz con capacidad para reconstituir de 50-60ml. Acompañado de medida dosificadora calibrada en escala fraccionada por mL o cc. Administración: oral.	1,062 unidades el 17/02/2018	***
				1,062 unidades el 27/03/2018	***
				1,062 unidades el 27/04/2018	***
				1,059 unidades el 27/05/2018	***
				637 unidades el 10/08/2018	Sin impresión de Leyenda

Handwritten signature and initials, possibly 'R. P.' or similar, located on the right side of the page.

No. Partida	Nombre del medicamento	Cantidad Comprada (Unidades)	Precio Unitario (Lempiras)	Precio Total (Lempiras)
10	LACTULOSA 10 g/15 mL	15,685	L. 105.0000	L. 1,646,925.0000
84	CEFIXIMA (trihidrato) 100mg/5mL	4,882	L. 67.0000	L. 327,094.0000
90	AZITROMICINA (DIHIDRATO) 200MG/5ML	84,380	L. 27.0000	L. 2,278,260.0000
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>				<b>L. 4,252,279.00</b>

Que, entonces, conforme lo antes consignado, se acuerda la modificación al contrato original, así: **“TERCERA”**. - **PRECIO DEL CONTRATO**: El presente contrato se suscribe para el suministro de todos los productos descritos en el cuadro que antecede, por un precio total de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L 4,252,279.00)**. El pago de este contrato será realizado en Lempiras. - El precio total se suscribe bajo el Inconterm: DDP (Delivery Duty Paid – Entregada Derechos Pagados). - Declaramos que aceptamos el Adendum al que se ha hecho referencia, debiéndose entregar el medicamento según las especificaciones detalladas en el cuadro inserto en la Cláusula ÚNICA de este contrato, quedando inalterable en lo demás el Contrato Original.

Tegucigalpa, M. D. C., 06 de agosto de 2018.

  
**BANCO DE OCCIDENTE, S.A.**  
**EL FIDUCIARIO**

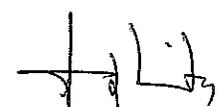
  
**LABORATORIOS PHARMAETICA, S.A. DE C.V.**  
**EI PROVEEDOR**



**ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN SALUD EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD (SESAL)**

Nosotros: **JUAN RAMÓN MURILLO RIVERA**, con tarjeta de identidad número 1606-1956-00210, Licenciado en Administración de Empresas, casado, mayor de edad, hondureño, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés; actuando como Delegado Fiduciario del **BANCO DE OCCIDENTE, S. A.**, en el FIDEICOMISO celebrado con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), en fecha veinticinco (25) de Abril de 2018, debidamente autorizado para la presente comparecencia según el acápite “Responsabilidades de **EL FIDUCIARIO**”, en adelante denominado **EL FIDUCIARIO**, para los efectos de este documento; y **VINOTH ANANTHARAMAN SIVAKUMAR**, con Carnet de Extranjero Residente número 01-1002-2014-00263, Licenciado en Mercadeo, casado, mayor de edad, hindú, de este domicilio; actuando como Gerente General en representación de la Sociedad Mercantil denominada “**DROGUERÍA SAIMED DE HONDURAS, S.A.**”, constituida en Escritura Pública 554 autorizada por el Notario **DENNIS MATAMOROS BATSON**, el 12 de septiembre del año 2006, inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil de Tegucigalpa, M.D.C., con número 74, tomo número 635, acreditando sus facultades de representación con la Escritura Pública número 58, autorizada por el Notario **JORGE ADALID RODRIGUEZ MURILLO**, el 18 de mayo del año 2016, inscrita en el Registro antes referido con matrícula número 69955, con número 34055, quien para los efectos de este Contrato se denominará **EL PROVEEDOR**; por medio del presente documento hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS** mediante Decreto Ejecutivo aprobado en Consejo de Secretarios de Estado PCM Número 021-2018 de 13 de Abril de 2018 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 34,622 de 23 de Abril de 2018 y según el Contrato de Fideicomiso antes apuntado, el cual se regirá conforme a la cláusula siguiente: **ÚNICA.-** Que resultado que habiéndose suscrito el Contrato de Suministro de Medicamentos de fecha 23 de enero de 2018, luego que la Secretaría de Salud solicitara la ampliación de la cantidad contratada del Ítem No. 49 aceptando **EL PROVEEDOR** dicha ampliación; así entonces, a continuación se insertan los cuadros en modificación a lo pactado en la cláusula **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO** en la cantidad comprada y último plazo de entrega:

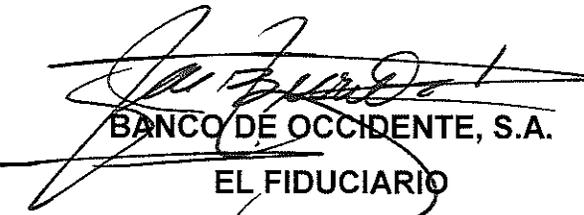
No. Partida	Nombre del medicamento	UP	Descripción	Laboratorio Fabricante	Plazos de Entrega	Observaciones
49	AMLODIPINO (besilato) 10mg	TAB	Tableta de 10mg de amlodipino (besilato). En blíster o tira. Administración: oral.	CAPLIN POINT LABORATORIES LTD.	687,765 unidades el 09/03/2018	***
					687,765 unidades el 23/04/2018	***
					687,765 unidades el 23/05/2018	***
					687,765 unidades el 22/06/2018	***
					412,659 unidades el 10/08/2018	Sin impresión de Leyenda

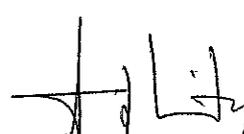



No. Partida	Nombre del medicamento	Laboratorio Fabricante	Cantidad Aprobada para Ampliar	Precio Unitario	Valor Ampliación Total
49	AMLODIPINO (besilato) 10mg	CAPLIN POINT LABORATORIES LTD.	3,163,719	L. 0.2016	L. 637,805.7504
65	DEXAMETASONA (FOSFATO) 4MG/ML		532,597	L. 1.6800	L. 894,762.9600
73	AMPICILINA (ANHIDRA O SÓDICA) 1G		378,816	L. 3.8400	L. 1,454,653.4400
<b>TOTAL A COMPRAR</b>					<b>L. 2,987,222.15</b>

Que, entonces, conforme lo antes consignado, se acuerda la modificación al contrato original, así: **“TERCERA”**. - **PRECIO DEL CONTRATO**: El presente contrato se suscribe para el suministro de todos los productos descritos en el cuadro que antecede, por un precio total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L 2,987,222.15)**. El pago de este contrato será realizado en Lempiras. - El precio total se suscribe bajo el Inconterm: DDP (Delivery Duty Paid – Entregada Derechos Pagados). - Declaramos que aceptamos el Adendum al que se ha hecho referencia, debiéndose entregar el medicamento según las especificaciones detalladas en el cuadro inserto en la Cláusula ÚNICA de este contrato, quedando inalterable en lo demás el Contrato Original.

Tegucigalpa, M. D. C., 06 de agosto de 2018.

  
**BANCO DE OCCIDENTE, S.A.**  
**EL FIDUCIARIO**





**DROGUERÍA SAIMED DE HONDURAS, S.A.**  
**EI PROVEEDOR**

**ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN SALUD EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD (SESAL)**

Nosotros: **JUAN RAMÓN MURILLO RIVERA**, con tarjeta de identidad número 1606-1956-00210, Licenciado en Administración de Empresas, casado, mayor de edad, hondureño, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés; actuando como Delegado Fiduciario del **BANCO DE OCCIDENTE, S. A.**, en el FIDEICOMISO celebrado con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), en fecha veinticinco (25) de Abril de 2018, debidamente autorizado para la presente comparecencia según el acápite "Responsabilidades de **EL FIDUCIARIO**", en adelante denominado **EL FIDUCIARIO**, para los efectos de este documento; y **MALCON DONALD VASQUEZ MONCADA**, con tarjeta de identidad número 0801-1971-11076, Perito Mercantil, casado, mayor de edad, hondureño, de este domicilio; actuando como Representante Legal, en representación de la Sociedad Mercantil denominada "**DROGUERÍA PHARMA INTERNACIONAL, S. de R.L.**", constituida en Escritura Pública autorizada por el Notario **ANTONIO ISAAC MARTINEZ**, a los 18 de Marzo del año 1994, inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil de Tegucigalpa, M.D.C., con número 72, folio 3181, tomo número 306, acreditando sus facultades de representación con la Escritura Pública número 46, autorizada por el Notario **ANTONIO ISAAC MARTINEZ**, el 08 de Marzo del año 1994, inscrita en el Registro antes referido con número 46, tomo número 306, quien para los efectos de este Contrato se denominará **EL PROVEEDOR**; por medio del presente documento hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS** mediante Decreto Ejecutivo aprobado en Consejo de Secretarios de Estado PCM Número 021-2018 de 13 de Abril de 2018 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 34,622 de 23 de Abril de 2018 y según el Contrato de Fideicomiso antes apuntado, el cual se registrará conforme a la cláusula siguiente: **ÚNICA.-** Que resulto que habiéndose suscrito los Contratos de Suministro de Medicamentos de fecha 10 de enero de 2018, luego que la Secretaría de Salud solicitara la ampliación de la cantidad contratada de los Ítems No. 62 y 79 103,162 y 168 aceptando **EL PROVEEDOR** dicha ampliación; así entonces, a continuación se insertan los cuadros en modificación a lo pactado en la cláusula **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO** en la cantidad comprada y último plazo de entrega:

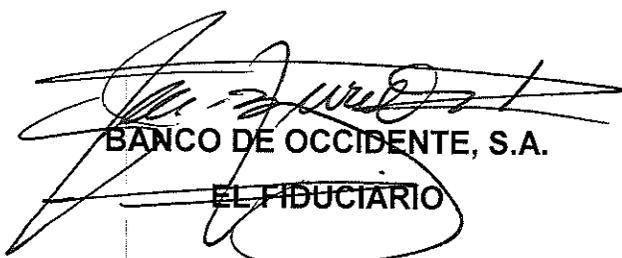
No. Partida	Nombre del medicamento	UP	Descripción	Plazos de Entrega	Observación
62	SULFADIAZINA DE PLATA 10 mg/g (1%)	TUB	Crema tópica con 10mg/g (equivalente a 1% p/p) de Sulfadiazina de Plata. En tubo de aluminio colapsable de 40-50 g. Administración: Tópica	11,980 unidades el 15/01/2018	***
				11,980 unidades el 10/04/2018	***
				11,980 unidades el 10/05/2018	***
				11,980 unidades el 10/06/2018	***
				7,188 unidades el 10/08/2018	Con impresión de Leyenda

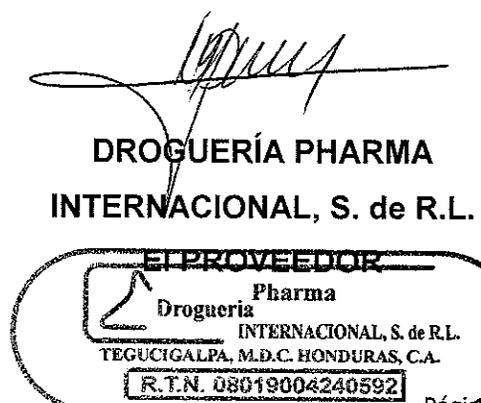
No. Partida	Nombre del medicamento	UP	Descripción	Plazos de Entrega	Observación
79	CEFALEXINA (monohidrato) 500 mg	CAP	Cápsula de 500mg, en blíster o tira. Administración: oral	198,900 unidades el 15/01/2018	***
				198,900 unidades el 10/04/2018	***
				198,900 unidades el 10/05/2018	***
				198,900 unidades el 10/06/2018	***
				119,340 unidades el 10/08/2018	Sin impresión de Leyenda

No. Partida	Nombre del medicamento	Cantidad Aprobada para Ampliar	Precio Unitario	Valor Ampliación Total
62	SULFADIAZINA DE PLATA 10 mg/g (1%)	55,106	L. 24.7859	L. 1,365,851.8054
79	CEFALEXINA (monohidrato) 500 mg	914,940	L. 1.3800	L. 1,262,617.2000
4	OMEPRAZOL 20MG	4,396,920	L. 0.3789	L. 1,665,992.9880
70	HIDROCORTISONA (SUCCINATO SÓDICO) 100 MG	610,472	L. 12.2878	L. 7,501,357.8416
71	HIDROCORTISONA (SUCCINATO SÓDICO) 500 MG	504,343	L. 19.9788	L. 10,076,167.9284
115	CARBAMACEPINA 200 MG	7,200,000	L. 0.5478	L. 3,944,160.0000
<b>TOTAL A COMPRAR</b>				<b>L. 25,816,147.76</b>

Que, entonces, conforme lo antes consignado, se acuerda la modificación al contrato original, así: **“TERCERA”**. - **PRECIO DEL CONTRATO**: El presente contrato se suscribe para el suministro de todos los productos descritos en el cuadro que antecede, por un precio total de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.25,816,147.76)**. El pago de este contrato será realizado en Lempiras. - El precio total se suscribe bajo el Inconterm: DDP (Delivery Duty Paid – Entregada Derechos Pagados). - Declaramos que aceptamos el Adendum al que se ha hecho referencia, debiéndose entregar el medicamento según las especificaciones detalladas en el cuadro inserto en la Cláusula ÚNICA de este contrato, quedando inalterable en lo demás el Contrato Original.

Tegucigalpa, M. D. C., 06 de agosto de 2018.

  
**BANCO DE OCCIDENTE, S.A.**  
**EL FIDUCIARIO**

  
**DROGUERÍA PHARMA**  
**INTERNACIONAL, S. de R.L.**  
**EL PROVEEDOR**  
  
**Drogueria Pharma**  
**INTERNACIONAL, S. de R.L.**  
**TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.**  
**R.T.N. 08019004240592**

**ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN SALUD EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD (SESAL)**

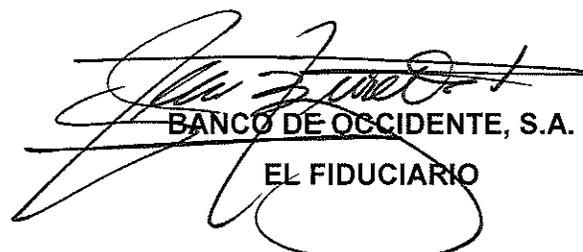
Nosotros: **JUAN RAMÓN MURILLO RIVERA**, con tarjeta de identidad número 1606-1956-00210, Licenciado en Administración de Empresas, casado, mayor de edad, hondureño, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés; actuando como Delegado Fiduciario del **BANCO DE OCCIDENTE, S. A.**, en el FIDEICOMISO celebrado con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), en fecha veinticinco (25) de Abril de 2018, debidamente autorizado para la presente comparecencia según el acápite "Responsabilidades de **EL FIDUCIARIO**", en adelante denominado **EL FIDUCIARIO**, para los efectos de este documento; e **ISIS NOHELIA RODRIGUEZ ALVARADO**, quien es mayor de edad, con tarjeta de identidad número 0706-1981-00073, soltera, hondureña, Licenciada en Mercadotecnia, de este domicilio; actuando como Representante Legal del "**CONSORCIO HELI FARMA-PAILL**", constituida en Escritura Pública número 30 autorizada por el Notario **RODOLFO GUILLERMO PAGAN RODEZNO**, el 30 de septiembre del año 2017, acreditando sus facultades de representación en la misma Escritura en la Cláusula Sexta, quien para los efectos de este Contrato se denominará **EL PROVEEDOR**; por medio del presente documento hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS** mediante Decreto Ejecutivo aprobado en Consejo de Secretarios de Estado PCM Número 021-2018 de 13 de Abril de 2018 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 34,622 de 23 de Abril de 2018 y según el Contrato de Fideicomiso antes apuntado, el cual se registró conforme a la cláusula siguiente: **ÚNICA.-** Que resulto que habiéndose suscrito los Contratos de Suministro de Medicamentos de fecha 13 de enero de 2018, luego que la Secretaría de Salud solicitara la ampliación de la cantidad contratada de los Ítems No. 44 y 177 aceptando **EL PROVEEDOR** dicha ampliación; así entonces, a continuación se insertan los cuadros en modificación a lo pactado en la cláusula **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO** en la cantidad comprada y último plazo de entrega:

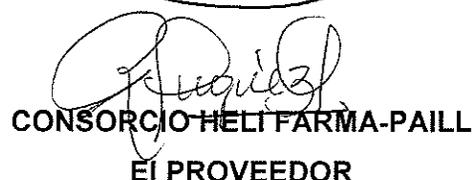
No. Partida	Nombre del medicamento	UP	Descripción	Laboratorio Fabricante	Plazos de Entrega
44	FUROSEMIDA 10mg/mL	AMP/VIAL	Solución inyectable de 10mg/mL de furosemida. En ampolla o vial resistente a la luz con 2mL. Vía de administración: IM,IV	LABORATORIOS PAILL	42,900 unidades el 09/03/2018
					42,900 unidades el 23/04/2018
					42,900 unidades el 23/05/2018
					42,900 unidades el 23/06/2018
					25,740 unidades el 17/08/2018
177	GENTAMICINA (sulfato) 0.3%	FCO	Solución oftálmica al 0.3% (equivalente a 3mg/ml) de Gentamicina (sulfato). En frasco gotero de 10-15ml resistente a la luz. Administración: Oftálmica	LABORATORIOS PAILL	22,500 unidades el 09/03/2018
					22,500 unidades el 23/04/2018
					22,500 unidades el 23/05/2018
					22,500 unidades el 23/06/2018
					13,500 unidades el 17/08/2018

No. Partida	Nombre del medicamento	Cantidad Aprobada para Ampliar	Precio Unitario	Valor Ampliación Total
44	FUROSEMIDA 10mg/mL	25,740	L. 1.6481	L. 42,422.0940
177	GENTAMICINA (sulfato) 0.3%	13,500	L. 9.6531	L. 130,316.8500
2	RANITIDINA (CLORHIDATO) 25MG/ML	800,233	L. 1.9071	L. 1,526,124.3543
8	HIOSCINA (BUTILBROMURO) 20MG/ML	333,455	L. 5.4152	L. 1,805,725.5160
19	CALCIO (GLUCONATO) 10%	100,975	L. 9.1822	L. 927,172.6450
26	VITAMINA K1 (FITOMENADIONA) 10MG/1ML	110,374	L. 4.7088	L. 519,729.0912
35	DOPAMINA (CLORHIDRATO) 40MG/ML	39,028	L. 8.2404	L. 321,606.3312
36	EFEDRINA (SULFATO) 25MG/ML	26,600	L. 20.7188	L. 551,120.0800
44	FUROSEMIDA 10MG/ML	171,600	L. 1.6481	L. 282,813.9600
63	ERGONOVINA (MALEATO) (METILERGOMETRINA) 0.2 MG/1ML	30,375	L. 4.9443	L. 150,183.1125
98	FLUCONAZOL 2MG/ML	6,391	L. 29.4300	L. 188,087.1300
177	GENTAMICINA (SULFATO) 0.3%	90,000	L. 9.6531	L. 868,779.0000
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>				<b>L. 7,314,080.16</b>

Que, entonces, conforme lo antes consignado, se acuerda la modificación al contrato original, así: **“TERCERA”**. - **PRECIO DEL CONTRATO**: El presente contrato se suscribe para el suministro de todos los productos descritos en el cuadro que antecede, por un precio total de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA LEMPIRAS CON DEICISEIS CENTAVOS (L.7,314,080.16)**. El pago de este contrato será realizado en Lempiras. - El precio total se suscribe bajo el Inconterm: DDP (Delivery Duty Paid – Entregada Derechos Pagados). - Declaramos que aceptamos el Adendum al que se ha hecho referencia, debiéndose entregar el medicamento según las especificaciones detalladas en el cuadro inserto en la Cláusula ÚNICA de este contrato, quedando inalterable en lo demás el Contrato Original.

Tegucigalpa, M. D. C., 06 de agosto de 2018.

  
**BANCO DE OCCIDENTE, S.A.**  
**EL FIDUCIARIO**

  
**CONSORCIO HELIFARMA-PAILL**  
**EL PROVEEDOR**

**Consortio HELIFARMA-PAILL**  
**Representante Legal**

**ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN SALUD EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD (SESAL)**

Nosotros: **JUAN RAMÓN MURILLO RIVERA**, con tarjeta de identidad número 1606-1956-00210, Licenciado en Administración de Empresas, casado, mayor de edad, hondureño, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés; actuando como Delegado Fiduciario del **BANCO DE OCCIDENTE, S. A.**, en el FIDEICOMISO celebrado con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), en fecha veinticinco (25) de Abril de 2018, debidamente autorizado para la presente comparecencia según el acápite "Responsabilidades de **EL FIDUCIARIO**", en adelante denominado **EL FIDUCIARIO**, para los efectos de este documento; e **ISIS NOHELIA RODRIGUEZ ALVARADO**, quien es mayor de edad, con tarjeta de identidad número 0706-1981-00073, soltera, hondureña, Licenciada en Mercadotecnia, de este domicilio; actuando como Representante Legal del "**CONSORCIO HELI FARMA-PAILL**", constituida en Escritura Pública número 30 autorizada por el Notario **RODOLFO GUILLERMO PAGAN RODEZNO**, el 30 de septiembre del año 2017, acreditando sus facultades de representación en la misma Escritura en la Cláusula Sexta, quien para los efectos de este Contrato se denominará **EL PROVEEDOR**; por medio del presente documento hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS** mediante Decreto Ejecutivo aprobado en Consejo de Secretarios de Estado PCM Número 021-2018 de 13 de Abril de 2018 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 34,622 de 23 de Abril de 2018 y según el Contrato de Fideicomiso antes apuntado, el cual se registrará conforme a la cláusula siguiente: **ÚNICA.-** Que resulto que habiéndose suscrito los Contratos de Suministro de Medicamentos de fecha 31 de enero de 2018, luego que la Secretaría de Salud solicitara la ampliación de la cantidad contratada de los Ítems No. 44, 177 y 180 aceptando **EL PROVEEDOR** dicha ampliación; así entonces, a continuación se insertan los cuadros en modificación a lo pactado en la cláusula **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO** en la cantidad comprada y último plazo de entrega:

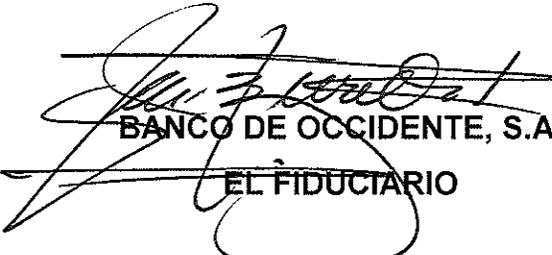
No. Partida	Nombre del medicamento	UP	Descripción	Laboratorio Fabricante	Plazos de Entrega
180	ACICLOVIR 3%	TUB	Ungüento oftálmico al 3% (equivalente a 30mg/ml) de Aciclovir. En tubo de 5g con un adaptador/aplicador. Administración: Oftálmica	LABORATORIOS PAILL	6,406 unidades el 17/03/2018
					6,406 unidades el 01/05/2018
					6,406 unidades el 31/05/2018
					6,407 unidades el 30/06/2018
					6,970 unidades el 17/08/2018

No. Partida	Nombre del medicamento	Cantidad Aprobada para Ampliar	Precio Unitario	Valor Ampliación Total
180	ACICLOVIR 3%	53,433	L. 44.0273	L. 2,352,510.7209

No. Partida	Nombre del medicamento	Cantidad Aprobada para Ampliar	Precio Unitario	Valor Ampliación Total
194	MAGNESIO (SULFATO HEPTAHIDRATO) 10% (100MG/ML)	265,225	L. 4.7088	L. 1,248,891.4800
110	MORFINA (SULFATO O CLORHIDRATO) 10MG/ML	25,625	L. 12.7138	L. 325,791.1250
117	VALPROATO (SÓDICO) 200 MG/ML	69,970	L. 40.2603	L. 2,817,013.1910
133	SERTRALINA (CLORHIDRATO) 50 MG	1,943,940	L. 0.4238	L. 823,841.7720
135	DIMENHIDRINATO 50MG/ML	42,725	L. 2.8253	L. 120,710.9425
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>				<b>L. 7,688,759.23</b>

Que, entonces, conforme lo antes consignado, se acuerda la modificación al contrato original, así: **“TERCERA”**. - **PRECIO DEL CONTRATO**: El presente contrato se suscribe para el suministro de todos los productos descritos en el cuadro que antecede, por un precio total de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS (L. 7,688,759.23)**. El pago de este contrato será realizado en Lempiras. - El precio total se suscribe bajo el Inconterm: DDP (Delivery Duty Paid – Entregada Derechos Pagados). - Declaramos que aceptamos el Adendum al que se ha hecho referencia, debiéndose entregar el medicamento según las especificaciones detalladas en el cuadro inserto en la Cláusula ÚNICA de este contrato, quedando inalterable en lo demás el Contrato Original.

Tegucigalpa, M. D. C., 06 de agosto de 2018.

  
**BANCO DE OCCIDENTE, S.A.**  
**EL FIDUCIARIO**

  
**CONSORCIO HELIFARMA-PAILL**  
**EI PROVEEDOR**

**Consortio HELIFARMA-PAILL**  
**Representante Legal**

**ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN SALUD EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD (SESAL)**

Nosotros: **JUAN RAMÓN MURILLO RIVERA**, con tarjeta de identidad número 1606-1956-00210, Licenciado en Administración de Empresas, casado, mayor de edad, hondureño, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés; actuando como Delegado Fiduciario del **BANCO DE OCCIDENTE, S. A.**, en el FIDEICOMISO celebrado con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), en fecha veinticinco (25) de Abril de 2018, debidamente autorizado para la presente comparecencia según el acápite "Responsabilidades de **EL FIDUCIARIO**", en adelante denominado **EL FIDUCIARIO**, para los efectos de este documento; y **JUAN CARLOS HASBUN HANDAL**, con tarjeta de identidad número 0501-1963-02961, Licenciado en Administración de Empresas; casado, mayor de edad, hondureño, de este domicilio; actuando como Gerente General en representación de la Sociedad Mercantil denominada "**DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A. (DICOSA)**", constituida en Escritura Pública número 12 autorizada por el Notario **ENRIQUE FLORES V.**, el 5 de Marzo del año 1971, inscrita en el Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Tegucigalpa, M. D. C., con el número 59, folios 312 al 319, tomo 69, quien para los efectos de este Contrato se denominará **EL PROVEEDOR**; por medio del presente documento hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS** mediante Decreto Ejecutivo aprobado en Consejo de Secretarios de Estado PCM Número 021-2018 de 13 de Abril de 2018 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 34,622 de 23 de Abril de 2018 y según el Contrato de Fideicomiso antes apuntado, el cual se regirá conforme a la cláusula siguiente: **ÚNICA.-** Que resulto que habiéndose suscrito el Contrato de Suministro de Medicamentos de fecha 08 de enero de 2018, luego que la Secretaría de Salud solicitara la ampliación de la cantidad contratada del Ítem No. 3, 34, 81 y 185 aceptando **EL PROVEEDOR** dicha ampliación; así entonces, a continuación se insertan los cuadros en modificación a lo pactado en la cláusula **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO** en la cantidad comprada y último plazo de entrega:

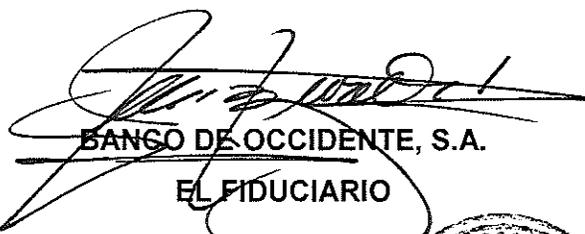
No. Partida	Nombre del medicamento	UP	Descripción	Laboratorio Fabricante	Plazos de Entrega	Observaciones
3	RANITIDINA (clorhidrato) 75 mg/5ml	FCO	Suspensión oral. Cada 5ml de suspensión contienen 75mg de ranitidina (clorhidrato) (75mg/ 5ml. En frasco de 120 ml. Acompañado de medida dosificadora calibrada en escala fraccionada por mL o cc. Administración: oral	LABORATORIOS VJOSA S.A. DE C.V.	1,739 unidades el 13/01/2018	***
					1,159 unidades el 22/02/2018	***
					2,898 unidades el 08/04/2018	***
					2,898 unidades el 08/05/2018	***
					2,898 unidades el 07/06/2018	***
					888 unidades el 24/08/2018	Sin impresión de Leyenda.
					851 unidades el 24/09/2018	
34	NORADRENALINA (Norepinefrina) 1mg/ml	AMP	Solución inyectable con 1mg/ml de noradrenalina (norepinefrina). En ampolla resistente a la luz de 4mL. Administración IV.	LABORATORIOS VJOSA S.A. DE C.V.	1,984 unidades el 13/01/2018	***
					1,323 unidades el 22/02/2018	***
					3,306 unidades el 08/04/2018	***
					2,898 unidades el 08/05/2018	***
					2,898 unidades el 07/06/2018	***
					1,984 unidades el 24/08/2018	Sin impresión de Leyenda.

No. Partida	Nombre del medicamento	UP	Descripción	Laboratorio Fabricante	Plazos de Entrega	Observaciones
81	CEFTAZIDIMA (pentahidrato) 1g	VIAL	Polvo estéril para reconstituir a solución inyectable de Cefotaxima (pentahidrato) 1g, en vial. Administración: IM,IV.	LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V.	7,821 unidades el 13/01/2018	***
					5,214 unidades el 22/02/2018	
					13,036 unidades el 08/04/2018	
					13,036 unidades el 08/05/2018	
					13,036 unidades el 07/06/2018	
					7,822 unidades el 24/08/2018	
185	LATANOPROST 0.005%	FCO	Solución oftálmica al 0.005% (equivalente a 50mcg/ml) de Latanoprost. En frasco gotero de 10-15ml resistente a la luz. Administración: Oftálmica.	LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V.	810 unidades el 13/01/2018	***
					540 unidades el 22/02/2018	***
					1,350 unidades el 08/04/2018	***
					1,350 unidades el 08/05/2018	***
					1,350 unidades el 07/06/2018	***
					810 unidades el 24/08/2018	Sin impresión de Leyenda

No. Partida	Nombre del medicamento	Cantidad Comprada Unidades	Precio Unitario (Lempiras)	Precio Total (Lempiras)
3	RANITIDINA (clorhidrato) 75 mg/5ml	13,331	L. 120.7710	L. 1,609,998.2010
34	NORADRENALINA (Norepinefrina) 1mg/ml	15,209	L. 43.0110	L. 654,154.2990
81	CEFTAZIDIMA ( pentahidrato) 1g	59,965	L. 22.8420	L. 1,369,720.5300
185	LATANOPROST 0.005%	6,210	L. 115.4250	L. 716,789.2500
22	ENOXAPARINA (SÓDICA) 40MG/0.4ML (4000 UI) (LIBRE DE PRESERVANTES)	89,232	L. 52.8000	L. 4,711,449.6000
23	ENOXAPARINA (SÓDICA) 60MG/0.6ML (LIBRE DE PRESERVANTES)	33,903	L. 92.4000	L. 3,132,637.2000
60	CALCIPOTRIOL (MONOHIDRATO) + BETAMETASONA (DIPROPIONATO) 50MCG+0.5MG	1,596	L. 460.2800	L. 734,606.8800
61	CALCIPOTRIOL (MONOHIDRATO) + BETAMETASONA (DIPROPIONATO) 50MCG+0.5MG	3,096	L. 460.2800	L. 1,425,026.8800
100	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE ANTICORAL	2,898	L. 647.9907	L. 1,877,877.0486
142	DIFENHIDRAMINA (CLORHIDRATO) 10MG/ML	258,842	L. 19.1970	L. 4,968,989.8740
151	CAPECITABINE 500 MG	105,600	L. 37.2000	L. 3,928,320.0000
<b>TOTAL ADJUDICADA</b>				<b>L. 25,129,569.76</b>

Que, entonces, conforme lo antes consignado, se acuerda la modificación al contrato original, así: "TERCERA". - **PRECIO DEL CONTRATO**: El presente contrato se suscribe para el suministro de todos los productos descritos en el cuadro que antecede, por un precio total de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L 25,129,569.76)**. El pago de este contrato será realizado en Lempiras. - El precio total se suscribe bajo el Inconterm: DDP (Delivery Duty Paid – Entregada Derechos Pagados). - Declaramos que aceptamos el Adendum al que se ha hecho referencia, debiéndose entregar el medicamento según las especificaciones detalladas en el cuadro inserto en la Cláusula ÚNICA de este contrato, quedando inalterable en lo demás el Contrato Original.

Tegucigalpa, M. D. C., 06 de agosto de 2018.

  
**BANCO DE OCCIDENTE, S.A.**  
**EL FIDUCIARIO**

  
**DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A. (DIGOSA)**  
**EL PROVEEDOR**



**ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN SALUD EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD (SESAL)**

Nosotros: **JUAN RAMÓN MURILLO RIVERA**, con tarjeta de identidad número 1606-1956-00210, Licenciado en Administración de Empresas, casado, mayor de edad, hondureño, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés; actuando como Delegado Fiduciario del **BANCO DE OCCIDENTE, S. A.**, en el FIDEICOMISO celebrado con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), en fecha veinticinco (25) de Abril de 2018, debidamente autorizado para la presente comparecencia según el acápite "Responsabilidades de **EL FIDUCIARIO**", en adelante denominado **EL FIDUCIARIO**, para los efectos de este documento; y **KARIM ALEJANDRO FARAJ FARACH**; con tarjeta de identidad número 0801-1973-02468, Ingeniero Químico; casado, mayor de edad, hondureño, de este domicilio; actuando como Gerente General en representación de la Sociedad Mercantil denominada "**FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**", constituida en Escritura Pública número 77 autorizada por el Notario el **MAX VELASQUEZ DIAZ**, el 20 de diciembre de 1968, inscrita en el Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Tegucigalpa, M.D.C., con el número 37, tomo 58, acreditando sus facultades de representación en la Escritura Pública número 3, autorizada por el Notario **SAMUEL VALLADARES SOSA**, el 7 de abril del año 1995, inscrita en el Registro antes referido con el número 55, tomo 330, quien para los efectos de este Contrato se denominará **EL PROVEEDOR**; por medio del presente documento hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS** mediante Decreto Ejecutivo aprobado en Consejo de Secretarios de Estado PCM Número 021-2018 de 13 de Abril de 2018 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 34,622 de 23 de Abril de 2018 y según el Contrato de Fideicomiso antes apuntado, el cual se registrará conforme a la cláusula siguiente: **ÚNICA.-** Que resultado que habiéndose suscrito los Contratos de Suministro de Medicamentos de fecha 31 de enero de 2018, luego que la Secretaría de Salud solicitara la ampliación de la cantidad contratada de los Ítems No. 102, 103,162 y 168 aceptando **EL PROVEEDOR** dicha ampliación; así entonces, a continuación se insertan los cuadros en modificación a lo pactado en la cláusula **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO** en la cantidad comprada y último plazo de entrega:

No. Partida	Nombre del medicamento	UP	Descripción	Plazos de Entrega
102	TOCILIZUMAB 80mg	FCO	Solución concentrada para infusión con 20mg/mL de Tocilizumab (equivalente a 80mg/4mL). En vial de 4mL. Administración: IV	75 unidades el 12/03/2018
				75 unidades el 01/04/2018
				75 unidades el 01/05/2018
				75 unidades el 30/06/2018
				45 unidades el 30/09/2018

No. Partida	Nombre del medicamento	UP	Descripción	Plazos de Entrega
103	TOCILIZUMAB 200mg	FCO	Solución concentrada para infusión con 20mg/mL de Tocilizumab (equivalente a 200mg/10mL). En vial de 10mL. Administración: IV	75 unidades el 12/03/2018 ✓
				75 unidades el 01/04/2018 ✓
				75 unidades el 01/05/2018 ✓
				75 unidades el 30/06/2018 ✓
				45 unidades el 30/09/2018 ✓
162	TAMOXIFENO (citrato) 20 mg	TAB	Tableta recubierta de 20mg de Tamoxifeno (citrato). En blíster. Administración: oral	24,990 unidades el 06/04/2018 ✓
				12,495 unidades el 01/05/2018
				12,495 unidades el 30/06/2018 ✓
				7,497 unidades el 25/09/2018 ✓
168	GOSERELINA (acetato) 10.8 mg	JE/prellenada	Solución inyectable con 10.8mg de Goserelina (acetato). En jeringa prellenada con sistema de seguridad. Administración: Subcutánea.	129 unidades el 06/04/2018 ✓
				65 unidades el 01/05/2018 ✓
				64 unidades el 30/06/2018 ✓
				39 unidades el 25/09/2018 ✓

No. Partida	Nombre del medicamento	Cantidad Aprobada para Ampliar	Precio Unitario	Valor Ampliación Total
102	TOCILIZUMAB 80mg	345 ✓	L. 2,539.6800	L. 876,189.6000 ✓
103	TOCILIZUMAB 200mg	345 ✓	L. 6,349.2000	L. 2,190,474.0000 ✓
162	TAMOXIFENO (citrato) 20 mg	57,477 ✓	L. 6.7900	L. 390,268.8300 ✓
168	GOSERELINA (acetato) 10.8 mg	297 ✓	L. 7,223.4400	L. 2,145,361.6800 ✓
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>				<b>L. 5,602,294.11</b>

Que, entonces, conforme lo antes consignado, se acuerda la modificación al contrato original, así: "TERCERA". - **PRECIO DEL CONTRATO:** El presente contrato se suscribe para el suministro de todos los productos descritos en el cuadro que antecede, por un precio total de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUTARO LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L.5,602,294.11)**. El pago de este contrato será realizado en Lempiras. - El precio total se suscribe bajo el Inconterm: DDP (Delivery Duty Paid – Entregada Derechos Pagados). - Declaramos que aceptamos el Adendum al que se ha hecho referencia, debiéndose entregar el medicamento según las especificaciones detalladas

en el cuadro inserto en la Cláusula ÚNICA de este contrato, quedando inalterable en lo demás el Contrato Original.

Tegucigalpa, M. D. C., 06 de agosto de 2018.

  
BANCO DE OCCIDENTE, S.A.  
EL FIDUCIARIO



  
FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
EI PROVEEDOR

**ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN SALUD EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD (SESAL)**

Nosotros: **JUAN RAMÓN MURILLO RIVERA**, con tarjeta de identidad número 1606-1956-00210, Licenciado en Administración de Empresas, casado, mayor de edad, hondureño, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés; actuando como Delegado Fiduciario del **BANCO DE OCCIDENTE, S. A.**, en el FIDEICOMISO celebrado con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), en fecha veinticinco (25) de Abril de 2018, debidamente autorizado para la presente comparecencia según el acápite "Responsabilidades de **EL FIDUCIARIO**", en adelante denominado **EL FIDUCIARIO**, para los efectos de este documento; y **KARIM ALEJANDRO FARAJ FARACH**; con tarjeta de identidad número 0801-1973-02468, Ingeniero Químico; casado, mayor de edad, hondureño, de este domicilio; actuando como Gerente General en representación de la Sociedad Mercantil denominada "**FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**", constituida en Escritura Pública número 77 autorizada por el Notario el **MAX VELASQUEZ DIAZ**, el 20 de diciembre de 1968, inscrita en el Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Tegucigalpa, M.D.C., con el número 37, tomo 58, acreditando sus facultades de representación en la Escritura Pública número 3, autorizada por el Notario **SAMUEL VALLADARES SOSA**, el 7 de abril del año 1995, inscrita en el Registro antes referido con el número 55, tomo 330, quien para los efectos de este Contrato se denominará **EL PROVEEDOR**; por medio del presente documento hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS** mediante Decreto Ejecutivo aprobado en Consejo de Secretarios de Estado PCM Número 021-2018 de 13 de Abril de 2018 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 34,622 de 23 de Abril de 2018 y según el Contrato de Fideicomiso antes apuntado, el cual se registrará conforme a la cláusula siguiente: **ÚNICA.-** Que resultado que habiéndose suscrito los Contratos de Suministro de Medicamentos de fecha 31 de enero de 2018, luego que la Secretaría de Salud solicitara la ampliación de la cantidad contratada de los Ítems No. 102, 103,162 y 168 aceptando **EL PROVEEDOR** dicha ampliación; así entonces, a continuación se insertan los cuadros en modificación a lo pactado en la cláusula **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO** en la cantidad comprada y último plazo de entrega:

No. Partida	Nombre del medicamento	UP	Descripción	Plazos de Entrega
102	TOCILIZUMAB 80mg	FCO	Solución concentrada para infusión con 20mg/mL de Tocilizumab (equivalente a 80mg/4mL). En vial de 4mL. Administración: IV	75 unidades el 12/03/2018
				75 unidades el 01/04/2018
				75 unidades el 01/05/2018
				75 unidades el 30/06/2018
				45 unidades el 30/09/2018

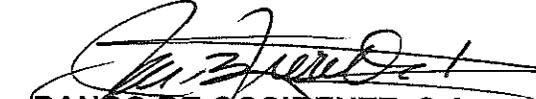
No. Partida	Nombre del medicamento	UP	Descripción	Plazos de Entrega
103	TOCILIZUMAB 200mg	FCO	Solución concentrada para infusión con 20mg/mL de Tocilizumab (equivalente a 200mg/10mL). En vial de 10mL. Administración: IV	75 unidades el 12/03/2018 ✓
				75 unidades el 01/04/2018 ✓
				75 unidades el 01/05/2018 ✓
				75 unidades el 30/06/2018 ✓
				45 unidades el 30/09/2018 ✓
162	TAMOXIFENO (citrato) 20 mg	TAB	Tableta recubierta de 20mg de Tamoxifeno (citrato). En blíster. Administración: oral	24,990 unidades el 06/04/2018 ✓
				12,495 unidades el 01/05/2018
				12,495 unidades el 30/06/2018 ✓
				7,497 unidades el 25/09/2018 ✓
168	GOSERELINA (acetato) 10.8 mg	JE/prellenada	Solución inyectable con 10.8mg de Goserelina (acetato). En jeringa prellenada con sistema de seguridad. Administración: Subcutánea.	129 unidades el 06/04/2018 ✓
				65 unidades el 01/05/2018 ✓
				64 unidades el 30/06/2018 ✓
				39 unidades el 25/09/2018 ✓

No. Partida	Nombre del medicamento	Cantidad Aprobada para Ampliar	Precio Unitario	Valor Ampliación Total
102	TOCILIZUMAB 80mg	345 ✓	L. 2,539.6800	L. 876,189.6000 ✓
103	TOCILIZUMAB 200mg	345 ✓	L. 6,349.2000	L. 2,190,474.0000 ✓
162	TAMOXIFENO (citrato) 20 mg	57,477 ✓	L. 6.7900	L. 390,268.8300 ✓
168	GOSERELINA (acetato) 10.8 mg	297 ✓	L. 7,223.4400	L. 2,145,361.6800 ✓
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>				<b>L. 5,602,294.11</b>

Que, entonces, conforme lo antes consignado, se acuerda la modificación al contrato original, así: "TERCERA". - **PRECIO DEL CONTRATO:** El presente contrato se suscribe para el suministro de todos los productos descritos en el cuadro que antecede, por un precio total de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUTARO LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L.5,602,294.11)**. El pago de este contrato será realizado en Lempiras. - El precio total se suscribe bajo el Inconterm: DDP (Delivery Duty Paid – Entregada Derechos Pagados). - Declaramos que aceptamos el Adendum al que se ha hecho referencia, debiéndose entregar el medicamento según las especificaciones detalladas

en el cuadro inserto en la Cláusula ÚNICA de este contrato, quedando inalterable en lo demás el Contrato Original.

Tegucigalpa, M. D. C., 06 de agosto de 2018.

  
BANCO DE OCCIDENTE, S.A.  
EL FIDUCIARIO



  
FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
EI PROVEEDOR

**ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN SALUD EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD (SESAL)**

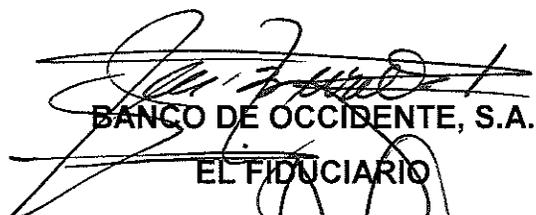
Nosotros: **JUAN RAMÓN MURILLO RIVERA**, con tarjeta de identidad número 1606-1956-00210, Licenciado en Administración de Empresas, casado, mayor de edad, hondureño, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés; actuando como Delegado Fiduciario del **BANCO DE OCCIDENTE, S. A.**, en el FIDEICOMISO celebrado con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), en fecha veinticinco (25) de Abril de 2018, debidamente autorizado para la presente comparecencia según el acápite “Responsabilidades de **EL FIDUCIARIO**”, en adelante denominado **EL FIDUCIARIO**, para los efectos de este documento; y **GUSTAVO ADOLFO ULLOA ALONZO**, con tarjeta de identidad número 0801-1969-08964, Ingeniero Industrial; soltero, mayor de edad, hondureño, de este domicilio; actuando como Representante Legal en representación de la Sociedad Mercantil denominada “**LABORATORIOS FRANCELIA, S. DE R.L. DE C.V.**”, de la constituida en Escritura Pública número 73 autorizada por el Notario **RUBEN D. ZEPEDA G.**, el 17 de octubre del año 1977, inscrita en el Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Tegucigalpa, M. D. C., con el número 91 tomo 108, acreditando sus facultades de representación con la Escritura Pública número 26, autorizada por el Notario **JESÚS HUMBERTO MAYORGA**, el 22 de enero del año 1998, inscrita en el Registro antes referido con el número 31 tomo 397, quien para los efectos de este Contrato se denominará **EL PROVEEDOR**; por medio del presente documento hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS** mediante Decreto Ejecutivo aprobado en Consejo de Secretarios de Estado PCM Número 021-2018 de 13 de Abril de 2018 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 34,622 de 23 de Abril de 2018 y según el Contrato de Fideicomiso antes apuntado, el cual se regirá conforme a la cláusula siguiente: **ÚNICA.-** Que resulto que habiéndose suscrito los Contratos de Suministro de Medicamentos de fecha 31 de enero de 2018, luego que la Secretaría de Salud solicitara la ampliación de la cantidad contratada de los Ítems No. 102, 103, 162 y 168 aceptando **EL PROVEEDOR** dicha ampliación; así entonces, a continuación se insertan los cuadros en modificación a lo pactado en la cláusula **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO** en la cantidad comprada y último plazo de entrega:

No. Partida	Nombre del medicamento	UP	Descripción	Cantidad Aprobada para Ampliar	Plazos de Entrega
144	LORATADINA 1 mg/mL	FCO	Solución oral. Cada mL contiene 1 mg de loratadina (1mg/mL). Frasco resistente a la luz en volumen de 100-120mL. Acompañado de medida dosificadora calibrada en escala fraccionada por mL o cc. Administración: Oral.	207,000	27,000 unidades el 28/01/2018
					18,000 unidades el 09/03/2018
					45,000 unidades el 23/04/2018
					45,000 unidades el 23/05/2018
					45,000 unidades el 23/06/2018
					27,000 unidades el 05/09/2018

No. Partida	Nombre del medicamento	Cantidad Aprobada para Ampliar	Precio Unitario	Valor Ampliación Total
144	LORATADINA 1 mg/mL	207,000	L. 9.0782	L. 1,879,187.4000
24	ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG	19,358,610	L. 0.1900	L. 3,678,135.9000
59	CALAMINA + ÓXIDO DE ZINC AL 8% (EQUIVALENTE A 8G/100ML)	393,981	L. 10.2950	L. 4,056,034.3950
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>				<b>L. 9,613,357.70</b>

Que, entonces, conforme lo antes consignado, se acuerda la modificación al contrato original, así: **“TERCERA”**. - **PRECIO DEL CONTRATO**: El presente contrato se suscribe para el suministro de todos los productos descritos en el cuadro que antecede, por un precio total de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L. 9,613,357.70)**. El pago de este contrato será realizado en Lempiras. - El precio total se suscribe bajo el Inconterm: DDP (Delivery Duty Paid – Entregada Derechos Pagados). - Declaramos que aceptamos el Adendum al que se ha hecho referencia, debiéndose entregar el medicamento según las especificaciones detalladas en el cuadro inserto en la Cláusula ÚNICA de este contrato, quedando inalterable en lo demás el Contrato Original.

Tegucigalpa, M. D. C., 06 de agosto de 2018.

  
**BANCO DE OCCIDENTE, S.A.**  
**EL FIDUCIARIO**

  
  
**LABORATORIOS FRANCELIA, S. DE R.L. DE C.V.**  
**EI PROVEEDOR**

**ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN SALUD EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD (SESAL)**

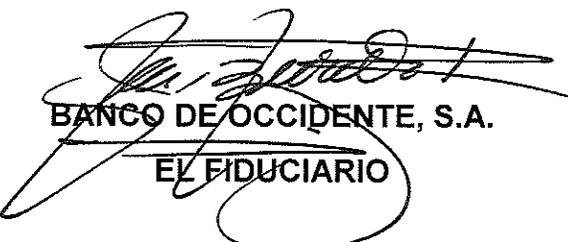
Nosotros: **JUAN RAMÓN MURILLO RIVERA**, con tarjeta de identidad número 1606-1956-00210, Licenciado en Administración de Empresas, casado, mayor de edad, hondureño, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés; actuando como Delegado Fiduciario del **BANCO DE OCCIDENTE, S. A.**, en el FIDEICOMISO celebrado con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), en fecha veinticinco (25) de Abril de 2018, debidamente autorizado para la presente comparecencia según el acápite "Responsabilidades de **EL FIDUCIARIO**", en adelante denominado **EL FIDUCIARIO**, para los efectos de este documento; y **JORGE ARMANDO VARELA RAMIREZ**, con tarjeta de identidad número 0801-1983-18097, Perito Mercantil y Contador Público ; casado, mayor de edad, hondureño, de domicilio en Comayagüela, Distrito Central ; actuando como Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada "**FRANCESCA, S. DE R.L. DE C.V.**", constituida en Escritura Pública número 30 autorizada por el Notario **RUBÉN EMILIO CASTILLO OCHOA**, el 30 de junio de 1992, inscrita en el Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Tegucigalpa, M.D.C., con el número 84 tomo 271, acreditando sus facultades de representación con la Escritura Pública número 160, autorizada por el Notario **ELIAS HERRERA ALVAREZ**, el 4 de febrero del año 2015, inscrita en el Registro antes referido con matrícula número 68161, asiento número 26220, acreditando sus facultades de representación con la Escritura Pública número 160 autorizada por la Notaria **VILMA GLADYS GUEVARA ESPINAL**, el 11 de diciembre del año 2015, inscrita en el Registro antes referido con el número 40, tomo 165, el 16 de diciembre del año 2015, quien para los efectos de este Contrato se denominará **EL PROVEEDOR**; por medio del presente documento hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS** mediante Decreto Ejecutivo aprobado en Consejo de Secretarios de Estado PCM Número 021-2018 de 13 de Abril de 2018 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 34,622 de 23 de Abril de 2018 y según el Contrato de Fideicomiso antes apuntado, el cual se regirá conforme a la cláusula siguiente: **ÚNICA.-** Que resultado que habiéndose suscrito el Contrato de Suministro de Medicamentos de fecha 10 de enero de 2018, luego que la Secretaría de Salud solicitara la ampliación de la cantidad contratada del Ítem No. 197 aceptando **EL PROVEEDOR** dicha ampliación; así entonces, a continuación se insertan los cuadros en modificación a lo pactado en la cláusula **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO** en la cantidad comprada y último plazo de entrega:

No. Partida	Nombre del medicamento	UP	Descripción	Laboratorio Fabricante	Plazos de Entrega
197	LEVOFLOXACINA (hemihidrato)750 mg	TAB	Tableta de 750mg de levofloxacina (hemihidrato) en blíster o tira. Administración: oral.	PHARMEDIC	45,000 unidades el 24/02/2018
					45,000 unidades el 10/04/2018
					45,000 unidades el 10/05/2018
					45,000 unidades el 10/06/2018
					27,000 unidades el 20/09/2018

No. Partida	Nombre del medicamento	UP	Cantidad Aprobada para Ampliar	Precio Unitario	Valor Ampliación Total
197	LEVOFLOXACINA (hemihidrato)750 mg	TAB	207,000	L. 2.2341	L. 462,458.7000
7	HIOSCINA (BUTILBROMURO) 10MG		4,121,760	L. 1.9822	L. 8,170,152.6720
38	ISOSORBIDE (MONONITRATO) 20 MG		1,375,590	L. 1.6008	L. 2,202,044.4720
45	FUROSEMIDA 40 MG		7,246,980	L. 0.1742	L. 1,262,423.9160
56	ATORVASTATINA 10MG		1,375,770	L. 0.6639	L. 913,373.7030
57	ATORVASTATINA 40MG		4,558,080	L. 1.1159	L. 5,086,361.4720
69	PREDNISONA 50 MG		836,070	L. 1.4808	L. 1,238,052.4560
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>					<b>L. 19,334,867.39</b>

Que, entonces, conforme lo antes consignado, se acuerda la modificación al contrato original, así: **"TERCERA"**. - **PRECIO DEL CONTRATO:** El presente contrato se suscribe para el suministro de todos los productos descritos en el cuadro que antecede, por un precio total de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L 19,334,867.39)**. El pago de este contrato será realizado en Lempiras. - El precio total se suscribe bajo el Inconterm: DDP (Delivery Duty Paid – Entregada Derechos Pagados). - Declaramos que aceptamos el Adendum al que se ha hecho referencia, debiéndose entregar el medicamento según las especificaciones detalladas en el cuadro inserto en la Cláusula ÚNICA de este contrato, quedando inalterable en lo demás el Contrato Original.

Tegucigalpa, M. D. C., 06 de agosto de 2018.

  
**BANCO DE OCCIDENTE, S.A.**  
**EL FIDUCIARIO**

  
**FRANCESCA, S. DE R.L. DE C.V.** 06/08/18  
**EL PROVEEDOR**

**DROGUERIA FRANCESCA,**  
**S. de R. L de C. V.**  
**Tegucigalpa, D.G.**  
**Honduras, C.A.**

**ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN SALUD EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD (SESAL)**

Nosotros: **JUAN RAMÓN MURILLO RIVERA**, con tarjeta de identidad número 1606-1956-00210, Licenciado en Administración de Empresas, casado, mayor de edad, hondureño, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés; actuando como Delegado Fiduciario del **BANCO DE OCCIDENTE, S. A.**, en el FIDEICOMISO celebrado con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), en fecha veinticinco (25) de Abril de 2018, debidamente autorizado para la presente comparecencia según el acápite "Responsabilidades de **EL FIDUCIARIO**", en adelante denominado **EL FIDUCIARIO**, para los efectos de este documento; y **CARLOS ROBERTO HERNANDEZ BUSTAMANTE**, con tarjeta de identidad número 1501-1961-00692, Ingeniero Eléctrico, casado, mayor de edad, hondureño, de este domicilio; actuando como Gerente General en representación de la Empresa "**DROGUERIA GUARDADO S. DE R.L. DE C.V.**", constituida en Escritura Pública autorizada por el Notario ABILIO PINTO PEREZ, el 21 de marzo de 2005, inscrita en el Registro de los Comerciantes Individuales de registro Mercantil de Tegucigalpa, M.D.C., con número 5, tomo número 588, constando sus facultades de Representación en Escritura Pública No. 40 de fecha 18 de febrero de 2015, autorizada ante los oficios del Notario Wilfredo Flores Valladares.-Inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán bajo Matrícula 71970, Asiento 26892, quien para los efectos de éste Contrato, quien para los efectos de este Contrato se denominará **EL PROVEEDOR**; por medio del presente documento hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS** mediante Decreto Ejecutivo aprobado en Consejo de Secretarios de Estado PCM Número 021-2018 de 13 de Abril de 2018 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 34,622 de 23 de Abril de 2018 y según el Contrato de Fideicomiso antes apuntado, el cual se regirá conforme a la cláusula siguiente: **ÚNICA.-** Que resultado que habiéndose suscrito el Contrato de Suministro de Medicamentos de fecha 27 de diciembre de 2017, luego que la Secretaría de Salud solicitara la ampliación de la cantidad contratada del Ítem No. 5, 161 y 183 aceptando **EL PROVEEDOR** dicha ampliación; así entonces, a continuación se insertan los cuadros en modificación a lo pactado en la cláusula **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO** en la cantidad comprada y último plazo de entrega:

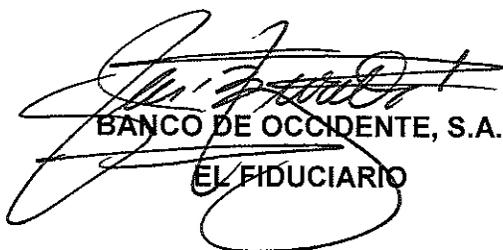
No. Partida	Nombre del medicamento	UP	Descripción	Laboratorio Fabricante	Plazos de Entrega	Observaciones
5	ESOMEPRAZOL 10mg	SOB	Gránulos para reconstituir a suspensión oral con 10 mg de esomeprazol. En sobre laminado y herméticamente sellado. Administración :oral	EUROFARMA	3,150 unidades el 02/01/2018	***
					2,100 unidades el 10/02/2018	***
					5,250 unidades el 27/03/2018	***
					5,250 unidades el 27/04/2018	***
					5,250 unidades el 27/05/2018	***
					3,150 unidades el 26/08/2018	Vencimiento Marzo 2020.
161	IRINOTECANO (clorhidrato) 20 mg/mL	VIAL	Solución inyectable de 20mg/mL de Irinotecano (clorhidrato). En vial resistente a la luz con 5ml de solución. Administración: IV	EUROFARMA	63 unidades el 02/01/2018	***
					42 unidades el 10/02/2018	***
					103 unidades el 27/03/2018	***
					103 unidades el 27/04/2018	***
					103 unidades el 27/05/2018	***
					70 unidades el 26/08/2018	Vencimiento Septiembre 2019.

No. Partida	Nombre del medicamento	UP	Descripción	Laboratorio Fabricante	Plazos de Entrega	Observaciones
183	ACETAZOLAMIDA 250mg	TAB	Tableta ranurada de 250mg de acetazolamida. En blíster o tira. Administración: oral.	LAFOFA	1,179 unidades el 02/01/2018	***
					786 unidades el 10/02/2018	***
					1,965 unidades el 27/03/2018	***
					1,965 unidades el 27/04/2018	***
					1,965 unidades el 27/05/2018	***
					1,179 unidades el 10/08/2018	Vencimiento a Febrero 2021.

No. Partida	Nombre del medicamento	Cantidad Comprada Unidades	Precio Unitario (Lempiras)	Precio Total (Lempiras)
5	ESOMEPRAZOL 10mg	24,150	L. 19.9900	L. 482,758.50000
161	IRINOTECANO (clorhidrato) 20 mg/mL	484	L. 350.0000	L. 169,400.00000
183	ACETAZOLAMIDA 250mg	9,039	L. 10.8500	L. 98,073.15000
87	CLARITROMICINA 500MG	53,490	L. 2.7500	L. 147,097.50000
181	MOXIFLOXACINA 0.5%	13,620	L. 129.8000	L. 1,767,876.00000
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>				<b>L. 2,665,205.15</b>

Que, entonces, conforme lo antes consignado, se acuerda la modificación al contrato original, así: **"TERCERA". - PRECIO DEL CONTRATO:** El presente contrato se suscribe para el suministro de todos los productos descritos en el cuadro que antecede, por un precio total de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L 2,665,205.15)**. El pago de este contrato será realizado en Lempiras. - El precio total se suscribe bajo el Inconterm: DDP (Delivery Duty Paid – Entregada Derechos Pagados). - Declaramos que aceptamos el Adendum al que se ha hecho referencia, debiéndose entregar el medicamento según las especificaciones detalladas en el cuadro inserto en la Cláusula ÚNICA de este contrato, quedando inalterable en lo demás el Contrato Original.

Tegucigalpa, M. D. C., 06 de agosto de 2018.

  
**BANCO DE OCCIDENTE, S.A.**  
**EL FIDUCIARIO**

  
**DROGUERIA GUARDADO S. DE R.L. DE**  
**C.V.**  
**EL PROVEEDOR**